

IGNACIO VENEGAS VICTORIANO
RUT. N° **4.152.891-5**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 27-08-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 8033 /VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 17-08-09, presentada(s) por don (a) **IGNACIO VENEGAS VICTORIANO, Rut. N° 4.152.891-5**, con domicilio en calle **LAGUNA DEL DESIERTO N° 197**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial **SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 0914 del 31-08-2000 de esta Dirección regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **LAGUNA DEL DESIERTO N° 197 POB. LAURIE - CORONEL**, **aduciendo como razón, modelo antiguo**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	CE-3410	444	119762	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **IGNACIO VENEGAS VICTORIANO, Rut. N° 4.152.891-5**, por Resolución(es) N° Ex. 0914 del 31-08-2000 de esta Dirección regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 0914 del 31-08-2000 de esta Dirección regional y la etiqueta fiscal N° 119762

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
IGNACIO VENEGAS VICTORIANO

LAGUNA DEL DESIERTO N° 197
CORONEL